

**ACUERDO DE SALA GENERAL No. 72 DE 2019  
(Diciembre 2)**

**POR EL CUAL SE ACTUALIZA LA CONCEPCIÓN DE LA ESTRUCTURA  
ORGANIZACIONAL DE LA UNIVERSIDAD**

La Sala General de la Universidad Simón Bolívar, en uso de sus atribuciones estatutarias; y

**CONSIDERANDO**

1. Que el Estatuto Corporativo establece en el artículo No. 15 que es función de la Sala General definir y aprobar la política y los lineamientos encaminados al desarrollo de la Universidad, y aprobar la planta de cargos.
2. Que en la sesión celebrada el 2 de diciembre de 2019 la Sala General valoró la propuesta para actualizar la concepción de la estructura organizacional definida mediante acuerdo No. 21 de 2017, con el objeto de incorporar nuevas disposiciones del Estatuto Corporativo vigente, lo cual fue aprobado por unanimidad.

**ACUERDA:**

**Artículo 1º. Concepción de la Estructura Organizacional.** Actualizar la concepción de la Estructura Organizacional académico administrativa de orden funcional aprobada mediante el Acuerdo de Sala General No. 21 de 2017, que responde a la proyección institucional, a la cultura organizacional y define el nivel de responsabilidad y la autonomía de los cargos que lideran los procesos misionales y administrativos, y que permiten el logro de objetivos estratégicos y específicos, de acuerdo con las siguientes características:

1. El órgano superior y máxima autoridad en la Universidad es la Sala General.
2. Para cada nivel de la estructura, se define la responsabilidad en la toma de decisiones y la ejecución de acciones con impacto en lo estratégico, lo misional y administrativo.
3. Se establecen niveles de cargos que favorece el flujo en la comunicación, entre los mismos niveles de cargos y otros niveles jerárquicos.
4. Existe la delegación de responsabilidades entre los miembros del equipo de cada área según el nivel jerárquico del cargo que ocupan.

La concepción de la Estructura Organizacional se representa en el siguiente diagrama:



**Artículo 2º. Niveles de la Estructura Organizacional.** En la estructura académico administrativa se establecen cuatro niveles de cargos:

1. Nivel Estratégico. Los cargos que constituyen este nivel tienen la responsabilidad de definir la proyección institucional a partir de las declaraciones expresadas en la misión y visión. Según el nivel de responsabilidad el nivel estratégico se divide en:
  - a. Alta Dirección. Nivel responsable de proponer reformas y/o nuevas políticas institucionales. Establece el despliegue estratégico con proyección institucional en materia académica y administrativa previa aprobación de Sala General. Forman parte de la Alta Dirección los cargos de: Rector y Vicerrectores.
  - b. Dirección General. Nivel que coadyuva en la formulación del despliegue estratégico con impacto académico administrativo conjuntamente con la Alta Dirección. Dirige y asegura los resultados esperados en los planes, programas y procesos transversales en la Institución. Dispone de una estructura funcional propia con departamentos, coordinaciones y/o unidades. Forman parte de la Dirección General los cargos: Decanos, Secretaria General y Directores adscritos a Rectoría.
2. Nivel Táctico. Nivel que responde por la planeación específica de un área y/o proceso y hace seguimiento a los resultados para garantizar su funcionamiento;

a partir del marco de referencia elaborado por el nivel estratégico. Establece estrategias con los recursos asignados al área en búsqueda de efectividad para alcanzar los objetivos esperados. Los cargos que conforman este nivel son responsables de un área en el cual dirigen planes, proyectos, programas y/o procesos de impacto misional (docencia, investigación y extensión), de gestión misional y administrativo. Forman parte del nivel táctico: Directores de programa, Directores de Departamento, Directores de Centro, Jefes de Departamento y Jefes de Oficina.

3. Nivel Operacional. Nivel responsable de ejecutar las acciones establecidas en la planeación estratégica y/o en el área al que pertenece, con inferencia en los procesos misionales, de gestión misional y/o procesos de apoyo, y cuyos resultados tributan al logro de objetivos específicos de la estrategia Institucional. Este nivel ejecuta las decisiones y directrices establecidas por los niveles estratégico y táctico. Forman parte del nivel Operacional: Profesores, Coordinadores, Asistentes, Analistas y Profesionales de áreas administrativas.
4. Nivel Auxiliar. Nivel responsable de brindar soporte y apoyo a los procesos de gestión operacional en la Institución. En este nivel se ejecutan las decisiones y directrices establecidas por los niveles estratégico, táctico y operacional. Forman parte del nivel auxiliar: Auxiliares, Secretarias, personal de mantenimiento y logística de eventos.

**Artículo 3º. Instancias institucionales.** Los elementos organizacionales sobre los cuales se cimienta la estructura académico administrativa son los órganos colegiados y los órganos individuales.

**Artículo 4º. Órganos colegiados.** Los órganos colegiados son:

1. Sala General.
2. Consejo de Gobierno.
3. Consejo de Facultad.
4. Comité de programa.

**Artículo 5º. Órganos individuales.** Los órganos individuales son:

1. Rectoría – Rector. Es la más alta autoridad de dirección académica y administrativa y está sujeto a cumplir y hacer cumplir el Estatuto corporativo, los

Acuerdos, Reglamentos y Resoluciones, así como las decisiones de Sala General y del Consejo de Gobierno.

2. Vicerrectoría – Vicerrector. Área de dirección estratégica que, a través de su experticia académica, de investigación e innovación, financiera o de infraestructura, plantea estrategias orientadas al logro de las metas Institucionales para garantizar el cumplimiento de los objetivos estratégicos, políticas y directrices institucionales.
3. Secretaría General – Secretaria General. Área que desempeña la función de notaria y registro de la actividad de la Universidad.
4. Facultad – Decano. Área organizada por campos de conocimiento que agrupa los programas académicos de pregrado y posgrado afines entre si y cuya función principal es la de velar por la calidad académica de los programas de la Facultad, a través de la planeación, gestión, ejecución, control y seguimiento de los procesos académicos y administrativos para el cumplimiento de las funciones de docencia, investigación, extensión y proyección social, e internacionalización.
5. Dirección General – Director. Área a nivel institucional que dirige planes, seguimientos y establece mejoras de procesos de impacto transversal y/o misional hacia el cumplimiento de objetivos estratégicos.
6. Programa Académico – Director. Área misional encargada de articular las diferentes modalidades de planes de estudios de formación de pregrado y posgrado bajo unos lineamientos académicos establecidos y el logro de metas propuesto por la Facultad. El Director de Programa Académico depende del Decano de la Facultad. Las funciones bajo responsabilidad de los Directores de Programas se resumen en la gestión de la docencia, la investigación y la extensión y proyección social de los programas académicos y giran alrededor del logro de las metas del Plan de Acción de la Facultad.
7. Oficina – Director / Jefe. Área de servicio de la Institución que desde el contexto académico-administrativo y social, asesora, ejerce control y supervisa procesos misionales y administrativos.
8. Centro – Director. Área de servicio de la Institución, que representa dentro del contexto social y/o académico la extensión de un servicio misional como docencia, investigación y extensión (innovación, proyección social, consultoría y servicios externos).
9. Departamento - Director / Jefe. Área responsable de gestionar y asegurar la implementación de varios procedimientos de la gestión académica o

administrativa. Lidera la ejecución de acciones y seguimientos para cumplir con los objetivos específicos de la estrategia institucional y del área. Dispone de una estructura funcional propia conformada con coordinaciones y/o unidades. Aplica la denominación Director a los cargos cuyo servicio coadyuva a la prestación del servicio educativo. La denominación Jefe aplica para las áreas administrativas.

10. Coordinación – Coordinador. Área responsable de ejecutar dentro de un programa académico o de un área acciones específicas para dar cumplimiento a procesos o procedimientos de la gestión académica y/o administrativo.

**Artículo 6º. Aprobación.** Los cambios en la estructura serán aprobados por la Sala General como el órgano superior y máxima autoridad en la Universidad. La creación de un nuevo cargo y/o eliminación de un cargo existente en la estructura debe ser aprobada por el Rector. La modificación en la denominación de los cargos serán aprobados por el máximo cargo jerárquico del área al que pertenece.

**Artículo 7º. Vigencia.** El presente acuerdo rige a partir de su aprobación y autoriza al señor Rector para tomar las medidas correspondientes para su implementación.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Barranquilla, a los dos (2) días del mes de diciembre de 2019.

Para constancia firman,

#### ORIGINAL FIRMADO

**ANA BOLÍVAR DE CONSUEGRA**  
Presidenta Sala General

#### ORIGINAL FIRMADO

**JOSÉ CONSUEGRA BOLÍVAR**  
Rector

**ROSARIO GARCÍA GONZÁLEZ**  
Secretaria General